

INFORME N° 006-2004-FMC-CEP-
CR DE LA COMISIÓN DE ÉTICA
PARLAMENTARIA recaído en la
denuncia formulada al congresista
Alcides Llique Ventura, por don
Alvaro Quijandría Salmón, por
infracciones al Código de Ética
Parlamentaria.

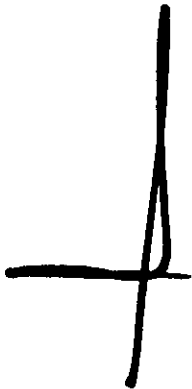
Ha ingresado para informe de la Comisión de Ética Parlamentaria del Congreso de la República, con fecha 1º de setiembre del 2004 la denuncia interpuesta por Alvaro Quijandría Salmón, mediante la cual interponen denuncia contra el congresista Alcides Llique Ventura, por la presunta violación del Artículo 2º del Código de Ética Parlamentaria, que regula, entre otros, los principios de veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, integridad, objetividad y justicia.

I. CONTENIDO DE LA DENUNCIA

La denuncia se fundamenta en el hecho que supuestamente el congresista Alcides Llique Ventura, en su calidad de congresista de la república, utilizando su inmunidad parlamentaria y la infraestructura del Congreso de la República, ha difamado y calumniado públicamente al denunciante, quien ocupa el despacho de Ministro de Estado en la Cartera de Agricultura, a través de diferentes medios de prensa y documentos escritos, por lo cual solicita se le aplique la máxima sanción prevista en el Código de Ética Parlamentaria.

**II. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE ÉTICA
PARLAMENTARIA**

- a) La Comisión de Ética Parlamentaria recibió el 1º de setiembre del 2004 la denuncia de don Alvaro Quijandría Salmón contra el congresista Alcides Llique Ventura.

- 
- b) En sesión de la Comisión de Ética Parlamentaria llevada a cabo el 10 de noviembre del 2004, se llevó a cabo, de conformidad con el Código de Ética Parlamentaria y el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria la Audiencia Única a la que asistieron ambas partes.
 - c) Se escuchó en primer término a don Alvaro Quijandría Salmón, por ser el denunciante, quien se ratificó en su denuncia.
 - d) Sustenta su denuncia don Alvaro Quijandría Salmón en varios hechos. En primer lugar manifestó que con fecha 23 de julio del 2004, mediante carta dirigida al presidente de la República, el mencionado congresista Llique Ventura y otros lo tildan de: (i) socio de Fujimori en la destrucción de la agricultura nacional; (ii) Cajero de Fujimori; (iii) Peculado y pérdida millonaria al Estado; (iv) Empresario quebrado que busca mejorar su situación económica aprovechándose del gobierno.
 - e) Posteriormente, el lunes 16 de agosto del 2004, el congresista Alcides Llique Ventura convocó a una conferencia de prensa en las instalaciones del Congreso de la República, invitando a medios de prensa escrita, radial y televisiva con el propósito de difundir de la manera más extensa, las afirmaciones y denuncias, que, considera el ministro Alvaro Quijandría que atentan contra su honor y buen nombre. Utilizando, además, el congresista Llique Ventura una serie de documentos "para hacer creer a la opinión pública" que cuenta con pruebas en su contra;
 - f) Continuando, Quijandría Salmón expreso que durante la citada conferencia de prensa, el congresista Llique Ventura repartió una ayuda memoria que se titulaba: "Evidencia de la corrupción encabezada por el Ministro de Agricultura, Alvaro Quijandría Salmón. Tres hechos documentados ponen de manifiesto la corruptela en la que está involucrado el actual Ministro de Agricultura Alvaro Quijandría Salmón: Primero, estafa y destrucción del agro nacional. Segundo, creación de la Fundación Finca, con dineros del Estado

para explotar al mismo Estado. Tercero, aprovechamiento del cargo de ministro para salir de la quiebra, utilizando los fondos del Rescate Financiero Agrario", título completo del documento.

- g) Considera el Ministro Alvaro Quijandría Salmón que cada una de las afirmaciones del congresista Llique Ventura lo ofenden, atentan contra su honor y buen nombre y generan en la opinión pública una imagen negativa sobre su persona; indicando que, de acuerdo a la legislación peruana, toda persona se reputa inocente hasta que se pruebe lo contrario. Más aun en su caso, donde no existe proceso judicial en su contra. Terminó afirmando el ministro Alvaro Quijandría que la conducta del congresista Llique Ventura hacia su persona ha sido recurrente, ya que, además, el congresista Llique Ventura se presentó en un programa televisivo donde le volvió a lanzar sus imputaciones. Negando en todo momento, haber participado en actos ilícitos, mucho menos relacionados con la corrupción fujimorista.
- h) Luego de lo dicho se pasó a visionar el vídeo aportado como prueba por el Ministro Alvaro Quijandría Salmón, donde se aprecia la conferencia de prensa que ofreció el congresista Llique Ventura, donde declara las imputaciones antes mencionadas.
- i) Concluida su presentación y ante las preguntas de algunos congresistas miembros de la Comisión de Ética Parlamentaria, el Ministro Alvaro Quijandría indicó que no conoce ninguna razón ni sabe cual es la causa que puede haber inducido al congresista Llique Ventura a realizar estas afirmaciones.
- j) A su turno, la presidenta cedió el uso de la palabra al congresista Alcides Llique ventura para que presente sus descargos.
- k) Iniciando sus descargos el congresista Llique ventura manifestó que discrepa con los fujimoristas porque desactivaron el Banco Agrario, destruyeron la estructura del Ministerio de Agricultura, que, según afirma, hasta hoy está desactivado; desaparecieron los sistemas de investigación y extensión agraria; negociaron con la OMC aranceles

del 30% y aplicaron a la importación de alimentos un 10% para matar la agricultura del país. Continuó señalando que sus discrepancias son mayores con quienes apoyaron esa política corrupta. Indicó que tiene que tenerse en cuenta la Moción que presentó y está además suscrita por varios congresistas para que se investigue al Ministro Alvaro Quijandría y determine sus responsabilidades administrativas, civiles y penales; Moción que se presentó con anterioridad a la interposición de la presente denuncia.

- l) Señala que con su denuncia el Ministro Alvaro Quijandría Salmón pretende crear una cortina de humo en torno a todas las denuncias que tiene en su contra. Indica el congresista Llique Ventura que es el Ministro Alvaro Quijandría Salmón quien ha mentido ante la Comisión de Ética Parlamentaria, por cuanto son varias las personas que vienen denunciándolo y varios de los términos usados por él (Llique Ventura) en sus denuncias, simplemente son los hechos reproducidos o los anuncios reproducidos por los electores a los que representa, reiterando que se robó para constituir la Fundación Finca y la Fundación Perú en forma ilegal.
- m) Siguió interviniendo el congresista Llique Ventura narrando una serie de hechos y presentó documentos que, a su juicio, probarían sus acusaciones.
- n) Concluida su intervención la señora presidenta preguntó al congresista Alcides Llique Ventura si se ratificaba en las siguientes cuatro afirmaciones que eran el motivo de la denuncia del Ministro Alvaro Quijandría Salmón - (i) Socio de Fujimori en la destrucción de la política agraria nacional (ii) cajero de Fujimuri, (iii) peculado y perdida millonaria del Estado; y, (iv) empresario quebrado que busca mejorar su situación económica aprovechándose del gobierno- a lo que el congresista Alcides Llique Ventura manifestó que se ratificaba en todas ellas.
- o) Con fecha 10 de noviembre del presente año, el congresista Alcides Llique Ventura presentó recusación contra el congresista Manuel

Olaechea García toda vez que es beneficiario del Rescate Financiero Agrario, la cual ha sido propuesta se declare infundada por la Secretaría Técnica por no contar con ninguno de los requisitos establecidos por el reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria para estos fines.

- p) Finalmente en el curso de la sesión del 10 de noviembre del 2004 el congresista Carlos Almeri Veramendi se inhibió del presente proceso, por cuanto, señaló, es uno de los firmantes de la Moción a que hizo referencia el congresista Llique Ventura en su exposición.

III. SUSTENTO ÉTICO Y JURÍDICO

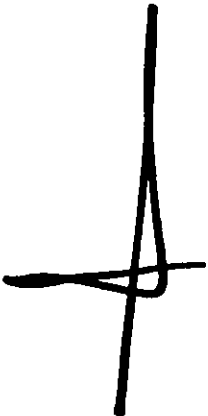
El Código de Ética Parlamentaria señala en su Introducción que tiene por finalidad establecer normas de conducta que los Congresistas deben observar; pero establece también que "pretende preservar la imagen que el Congreso debe tener ante el país ...". Es decir, de un lado vela por el cumplimiento del deber de cada Congresista, pero se preocupa también por la institución que abarca a todos ellos: el propio Congreso de la República.

Como se sabe, la ética es la disciplina filosófica que lleva al estudio de las acciones humanas ordenadas al bien. Dicho de otro modo, supone plantear a la persona el hacer buen uso de su libertad, pero supone también que esa conducta sea acorde con los principios de la profesión o grupo al que se pertenece. Ese es el sentido que ha suscitado el nacimiento de códigos de ética en diversas agrupaciones humanas: la atención al **ethos** personal y profesional.

Por lo dicho anteriormente, la Comisión debe velar para que con su conducta cada congresista de ejemplo de su vocación de servicio y su compromiso con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho y debe sancionar aquellos casos en que se contravengan.

Evidentemente no se trata de menguar en ningún sentido la libertad que ostenta cada congresista para su propio trabajo de fiscalización y demás atribuciones que la Constitución Política y el Reglamento del Congreso de la República le atribuyen. Las funciones de la Comisión de Ética Parlamentaria son el lograr que el trabajo parlamentario se realice en el marco de unas relaciones sanas y de respeto a la dignidad de cualquier persona.

De acuerdo a lo dicho manifestamos:

- 
- a) Que el Artículo 1º del Código de Ética Parlamentaria señala que en su conducta, el congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado democrático de derecho. En el ámbito de una democracia representativa, los Ministros de estado ocupan un lugar prominente ya que de conformidad con el Artículo 122º de la Constitución Política del estado son nombrados por el Presidente de la República y aun cuando son individualmente responsables de sus actos y por los presidenciales que refrendan, son conjuntamente con los demás ministros solidarios por los actos delictivos o violatorios de la Constitución o de las leyes en que incurra el presidente de la república o que se acuerden en el Consejo, aunque salven su voto. De otro lado, dado que de acuerdo al Artículo 120º de la mencionada Constitución Política son nulos los actos del Presidente de la República que carecen de refrendo ministerial, un agravio a un Ministro puede implicar un agravio al Presidente de la República, que constitucionalmente es la más alta autoridad de la Nación.
- b) Que el Artículo 2º del Código de Ética Parlamentaria determina que el congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, **respeto**,

tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia.

- c) En el caso que nos ocupa, es posible que existan razones para que el congresista Alcides Llique Ventura piense que el Ministro Alvaro Quijandría Salmón sea (i) Socio de Fujimori en la destrucción de la política agraria nacional (ii) cajero de Fujimori, (iii) peculado y perdida millonaria del Estado; y, (iv) empresario quebrado que busca mejorar su situación económica aprovechándose del gobierno; expresiones que él mismo ratificó en la sesión de la Comisión de Ética Parlamentaria del 10 de noviembre del 2004. Sin embargo, eso no obsta para que se guarde con el ministro el respeto debido que, como persona individual y como representante del Poder Ejecutivo le corresponde.
- d) Que el inciso a) del Artículo 4º del Código de Ética Parlamentario establece que es deber de conducta del congresista el respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres. En ese sentido, la prudencia señala actuar con la máxima cautela en la investigación de los hechos para evitar que, por apresuramientos, indicios sin comprobar, informaciones no verificadas, se emitan juicios de valor que mellan la honra y el derecho al buen nombre que tiene todo ciudadano.
- e) Como ya se ha visto, el comportamiento del congresista Llique Ventura en los hechos materia de la presente denuncia, constituyen una conducta irrespetuosa, intolerante, imprudente, ofensiva y reiterada aunque con ello haya pretendido alertar a la opinión pública sobre un hecho que ameritaría ser investigado. Sin embargo, no sólo alude a que hay hechos que habría que investigar en distintos foros sino que pasa al ataque, a la confrontación, a la acusación directa.

- f) De otro lado, también hemos considerado que la investigación de unos hechos y el ponerlos a conocimiento de la opinión pública es tarea fiscalizadora de todo congresista a la que no se puede renunciar, pero sí exige que esa tarea fiscalizadora sea realizada dentro del marco de lo correcto y sobre todo del respeto por la persona a la cual se está investigando.
- g) Por otra parte, en sí mismo, los vocablos utilizados, como (i) Socio de Fujimori en la destrucción de la política agraria nacional (ii) cajero de Fujimori, (iii) peculado y pérdida millonaria del Estado; y, (iv) empresario quebrado que busca mejorar su situación económica aprovechándose del gobierno; admiten un espectro amplio de posibilidades en sus definiciones. Pero, ha puesto en estas frases una carga ofensiva. Por lo tanto, en este caso ha calificado a un Ministro del Presidente de la República de manera ofensiva.
- h) Etimológicamente, el Diccionario de la Real Academia detalla que Ministro es el jefe de cada uno de los departamentos en que se divide la gobernación del Estado, el cual es, en régimen constitucional responsable de todo lo que en su respectivo ramo se ordena. Nómbralo el Jefe del Estado, cuyos decretos refrenda, para que se estimen válidos y legítimos. Manteniendo igualmente el concepto del binomio Jefe del Estado - Ministro.
- i) Analizando los puntos antes mencionados, podemos inferir lo siguiente: (i) el congresista Alcides Llique Ventura ha lanzado una serie de expresiones, que si bien de acuerdo al Diccionario de la Real Academia admiten un amplio espectro de posibilidades, las ha dado, como un calificativo con una carga ofensiva. Que al ser dirigida contra quien lo ha sido, un Ministro de Estado, implican un maltrato al Poder Ejecutivo, y a todas las altas autoridades del Estado, que lo

conforman, especialmente al Presidente de la República, quien lo ha nombrado personalmente y mientras no lo retire del cargo lo esta respaldando en su gestión. (ii) No podemos separar a Alvaro Quijandría Salmón del cargo de Ministro de estado en la Cartera de Agricultura, pues constitucionalmente ha jurado como tal, está "investido" y no puede separarse a la persona de su investidura. no Mientras Alejandro Toledo es el Presidente de la República y lo mantenga como tal, lo seguirá siendo.

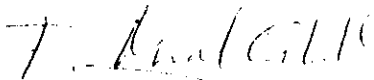
- j) Que el inciso a) del Artículo 4º del Código de Ética Parlamentario establece que es deber de conducta del congresista el respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres. No se dice nada respecto a los ministros de Estado, aunque se puede inferir que también se debe respeto a la investidura de los ministros de Estado.
- k) De otro lado, la investigación de unos hechos y el ponerlos a conocimiento de la opinión pública es tarea fiscalizadora de todo congresista a la que no se puede renunciar, con mayor razón si la investigación, siguiendo los trámites pertinentes, beneficia al recto desenvolvimiento de la democracia. Pero esta función del congresista de Fiscalización, no puede provocar el adelanto de calificativos ofensivos, mientras los órganos jurisdiccionales correspondientes no se pronuncien al respecto.
- l) Finalmente, debemos citar como jurisprudencia y antecedente, el caso del congresista Rafael Rey Rey denunciado por un grupo de congresistas del Grupo Parlamentario de Perú Posible, por haber puesto calificativos al Presidente de la República, lo que en la práctica resulta situación similar al presente, donde el congresista Alcides

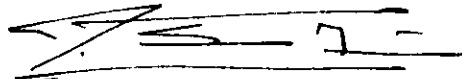
Llique Ventura ha puesto calificativos a un Ministro de Estado nombrado personalmente por el Presidente de la República.

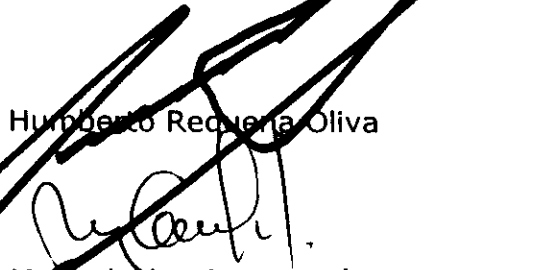
IV. **PRONUNCIAMIENTO**

Del estudio y análisis de los hechos, los miembros de la Comisión de Ética Parlamentaria del Congreso de la República, luego del debate y deliberación de los actuados declaran por unanimidad: **FUNDADA la denuncia** interpuesta por don Alvaro Quijandría Salmón, Ministro de Estado en la Cartera de Agricultura contra el congresista Alcides Llique Ventura al haber transgredido los artículos 1º, 2º y 4º, literal a) del Código de Ética Parlamentaria, recomendando al Pleno del Congreso de la República le imponga la sanción contenida en el inciso d) del artículo 14º del Código de Ética Parlamentaria, de suspensión en el ejercicio de su cargo parlamentario y descuento de sus haberes de hasta quince días de legislatura. **Comuníquese a las partes interesadas.**

Lima, 24 de noviembre del 2004


Dra. Fabiola Morales Castillo
Presidenta


Luis Santa María Calderón
Vicepresidente


Humberto Requena Oliva

Manuel Olaechea García

(abstención)
Carlos Almeri Veramendi
Secretario

(Licencia)
Luis Gonzales Reinoso

Mario Ochoa Vargas